

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

203**MADRID NÚMERO 5**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 1.132 de 2012, promovido por don Manuel Burgos Marco, sobre resolución contrato.

Personas que se cita: doña María Dolores Sierra Navarro, don Marcelino Sierra Navarro, don Benjamín Sierra Navarro, don Manuel Sierra Navarro, “Rústica Sierra, Sociedad Anónima”, “Hermanos Sierra Navarro, Sociedad Limitada”, “Grúas Centro, Sociedad Anónima”, don Rufino Sierra Navarro, “Mecano Diésel Campaña, Sociedad Limitada”, “Transportes Juel, Sociedad Limitada”, don Antonio Sierra Navarro, “Promociones Campo Real, Sociedad Anónima”, “Vertidos y Reciclados Ibéricos, Sociedad Limitada”, don Ramón Sierra Navarro, “Estación IV, Sociedad Limitada”, y “Grúas Peninsular, Sociedad Limitada”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, segunda planta, Sala de vistas, el día 21 de enero de 2014, a las diez cincuenta y cinco horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretenden comparecer en el juicio asistidos de abogado o representados por procurador o graduado social colegiado deben manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparecen, y no justifican el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que les perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social), además de imponerles, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Las personas citadas pueden examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2013.—La secretaria judicial, María José Villagrán Moriana.

(03/39.874/13)

